

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU



4901140510

SA Nro. 21
CARTAS 010503700004000

MC 4901140510

Fecha: 25-10-2016

Factura Entrega: CARTAS

NAVARRO PERE: 943521 Fecha Vencimiento: 31-10-2016

CUCUTA

Entrega: Intento de Entrega: Di Incompleta: Refusado: Desconocido: No Recibido: No Reclamado: Otros: Vacío en Venta

CONTADOR No: 1475388

010503700004000

ta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho articulos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 e la facultad de liquidación del Impuesto Predial

l que recae sobre los bienes raíces ubicados en el activo con el respectivo predio independientemente iicipio de San José de Cúcuta puede perseguir el tulo que lo haya adquirido.

le la Sobretasa Ambiental están regulados por los io de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos aturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas

Que el predio con Registro Catastral No. 010503700004000 ubicado en C 21N 4A 18 MZ J CS 4 UR PRADOS DE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) BANCO-CENTRAL-HIPOTECARIO, CC No. 0860002963-7.

Que, el (los) contribuyente (s) BANCO-CENTRAL-HIPOTECARIO, CC No. 0860002963-7, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503700004000 ubicado en C 21N 4A 18 MZ J CS 4 UR PRADOS DE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434 -2, la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$614,400) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 79.793.000	8,2	\$ 494.700
2013	Corporar	\$ 79.793.000	1,5	\$ 119.700
SUBTOTAL				\$ 614.400

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP # 010462

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BANCO-CENTRAL-HIPOTECARIO, CC No. 0860002963-7, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503700004000 ubicado en C 21N 4A 18 MZ J CS 4 UR PRADOS DE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$494,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$119,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$614,400).

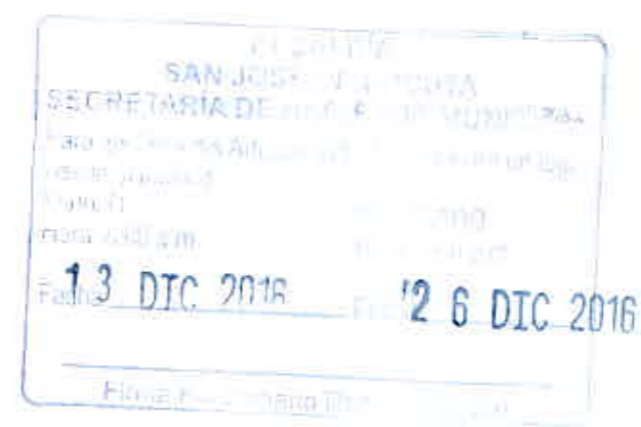
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co